



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 17 -2007-MPH-BCA

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 11; de fecha 06 de Agosto 2007; acordó emitir la presente Ordenanza Aprobando el Plan Estratégico de Nutrición Concertado, para el periodo 2007 -2010; y

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, las mismas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, uno de los grandes objetivos del Estado es promover la Seguridad Alimentaria y Nutrición, con equidad y justicia social, donde se establece un conjunto de compromisos que permitan el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral;

Que, en el artículo 84º numeral 1.4 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el gobierno local debe ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia; norma concordante con el numeral 2.3 del mismo artículo; prescribe organizar, administrar y ejecutar programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalizando los servicios, en igualdad de oportunidades;

Que, es necesario contar con un instrumento que permita planificar, ejecutar, evaluar, reprogramar y articular los distintos Programas de Alimentación y Nutrición para una eficiente prestación del servicio, el mismo que permitirá llegar a la población más vulnerable de la jurisdicción para mejorar su estado nutricional y por consiguiente reducir la desnutrición;

Que, mediante Ordenanza Municipal, se aprueban y regulan los mecanismos y procedimientos de participación que permitan recoger las aspiraciones de la población organizada para considerarlos en los Presupuestos, canalizando así la ejecución de programas y proyectos prioritarios, de modo que permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible en la provincia.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



El Concejo Municipal con la atribución que le confiere el artículo 9º numeral, 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; ejerciendo sus funciones de gobierno establecida en el artículo 39º y 40º de la Ley acotada; con votación unánime de sus miembros, en sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 06 de Agosto del 2007, ha aprobado la siguiente ordenanza:

## ORDENANZA

### APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO NUTRICIONAL CONCERTADO

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico Concertado de Nutrición de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca; para el periodo 2007 – 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- BASE NORMATIVA:**

Las bases normativas generales de la presente Ordenanza Municipal son:

- A.- Constitución Política del Estado.
- B.- Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- C.- Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización
- D.- Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- E.- D.S. N° 068-2006-PCM; Establece disposiciones relativas a la. Culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos, Regionales y Locales.
- F.- D.S. N° 076-2006-PCM; Dispone la transferencia de programas sociales de atención a las personas y familias vulnerables, se efectúen en el año 2007.
- G.- D.S. N° 029-2007-PCM; Por el que aprueban el plan de reforma de los Programas sociales.
- H.- D.S. N° 004-2007-MIMDES; que aprueba la fusión de programas nutricionales de PRONAA.
- I.- D.S. N° 005-2007-MIMDES; Por el que se crea la Dirección General de Protección Social del MIMDES.
- J.- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 15 -2007- PCM/SD; Aprueba Directiva N° 003-2007- PCM/SD; Normas Especiales para la Transferencia del Programa Integral de Nutrición; y otras Leyes y Normas que promulguen los Poderes de Estado, respecto a la Planificación y Gestión Concertada para los programas de Nutrición.

**ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO**

La presente Ordenanza tiene por finalidad:

Establecer la promoción de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que permita la Disponibilidad y el acceso a la Población a Alimentos Suficientes y de calidad; para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los diversos programas; para prevenir los riesgos de deficiencias nutricionales y reducir los niveles de mal nutrición en especial en las familias con niños y niñas menores de 3 años y en gestantes, en aquellas situaciones de vulnerabilidad, a través del desarrollo de actividades conjuntas de promoción, fortalecimiento y atención.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO;** la ORDENANZA N° 15-2006-MPHB/A; de fecha 15 de Diciembre del 2006; que aprueba el Plan Estratégico de Nutrición Concertado 2007-2010 de la Provincia de Hualgayoc –Bambamarca.

**ARTICULO QUINTO.- Encargar** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Desarrollo Económico, Subgerencia del Programa Vaso de Leche, Equipo Técnico del PENC, Comité de Vigilancia y demás unidades orgánicas competentes, las acciones de capacitación y seguimiento a las diferentes organizaciones sociales, trabajadores y comunidad en General; para la implementación de estrategias al Plan Estratégico Concertado de Nutrición 2007 -2010.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General; Publicar la Presente Ordenanza de acorde a Ley; sin perjuicio de su publicación en la Página Web de la Municipalidad

**POR TANTO:**

***Mando se registre, publique y cumpla.***

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a los 13 días del mes de Setiembre del año dos mil siete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA

ESTEBAN CAMPOS BENAVIDES  
ALCALDE